

DECRETO N.º 2415

SANTA FE, 24 SEP. 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003736-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ” - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, por medio del cual se gestiona la ampliación de cupos de la “Asignación Especial Remunerativa no Bonificable” prevista en el Artículo 6º del Decreto N° 0224/19, para el personal que desempeña tareas en la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0224 de fecha 11 de febrero de 2019, se creó la Dirección General Central Ojo, dependiente funcionalmente de la Secretaría de Seguridad Pública y administrativamente de la Jefatura de Policía de la Provincia, y con dos Subdirecciones a su cargo, entre ellas, la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO). En dicho acto administrativo se estableció que, en virtud de la entidad de las funciones que cumple el personal policial que desempeña tareas en la mencionada Subdirección, tendrá derecho a una Asignación Especial Remunerativa no Bonificable, cuyo monto será equivalente al coeficiente 0,3782 respecto al sueldo básico del Director General; determinando un cupo de 70 (setenta) adicionales;

Que la Secretaría de Análisis y Gestión de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita poder contar con la tramitación pertinente que posibilite el otorgamiento de la referida Asignación para el personal de dicha Subdirección. A tal fin, adjunta listado del personal que no percibe el beneficio, con diversas propuestas para el otorgamiento de la Asignación;

Que consta la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Cartera actuante;

Que obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción, realizando una serie de consideraciones y señalando que la gestión constituye una cuestión de mérito, oportunidad y conveniencia a determinar por el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio actuante realiza un informe respecto al costo y financiamiento de la tramitación, para ampliar 57 (cincuenta y siete) cupos de la Asignación en cuestión;

Que ahora bien, la gestión se encuadra en el marco de las políticas públicas en materia de seguridad, resorte exclusivo del estamento político;

Que mediante Dictamen N° 2174/25 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, sin observaciones que formular;

Que en consecuencia, corresponde modificar el Artículo 7º del Decreto N° 0224/19, ampliando el cupo establecido en un total de 127 (ciento veintisiete) adicionales, para la “Asignación Especial Remunerativa no Bonificable” prevista en su Artículo 6º, para el personal que desempeña efectivamente tareas en la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO);

Que el señor Gobernador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 107, Inciso 1), de la Constitución Provincial, es el Jefe Superior de la Administración Pública y dicta las normas que atienden a la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 7º del Decreto Nº 0224 de fecha 11 de febrero de 2019, referente a la cantidad de cupos de la “Asignación Especial Remunerativa no Bonificable” para el personal que desempeña efectivamente tareas en la Subdirección del Centro de Información Criminal Operativa (CICO), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º: Determinase en un cupo de 127 (ciento veintisiete) adicionales, para la Asignación dispuesta en el Artículo 6º de la presente norma legal, la cual podrá incrementarse en el futuro de acuerdo a las necesidades de personal que puedan surgir.”

ARTÍCULO 2º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Olivares Pablo Andrés

Cococcioni Pablo

47202